

Auto Sustanciación No. 568
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00155
Demandante: LAURA ELISA DUSSAN DUQUE Y LEONARDO EUDARDO DUSSAN DUQUE
Demandado: MAURICIO EDUARDO DUSSAN ROJAS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

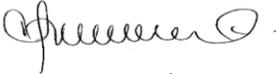
De lo informado por el secuestre, mediante oficio fechado del veintiuno (21) de julio del año en curso, sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 9 N.º 6-19 de la localidad, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 87 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.108 del 26 de julio de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.